



JG
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: MARIO DURAN NAVARRO C.C. 91.229.259
DEMANDADA: IVONNE FARLEY GÓMEZ LUQUE C.C.63.533.114
RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00702.00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 29/02/2024, a favor del demandante **ANDRÉS FELIPE BLANCO NUÑEZ**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	900.000
NOTIFICACION	\$	12.000
TOTAL	\$	912.000
NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 04 de abril de 2024.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

La remisión se realizará una vez se cumplan todos los requisitos para ello y de conformidad con el turno asignado por la oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ